

RES.2177/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N°2019-17-1-0003845, Ent. N°3082/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por Presidencia de la Republica, relacionadas con el llamado a Licitación Abreviada para prestar los servicios de cafetería en la Torre Ejecutiva y Torre Anexa;

RESULTANDO: que en la oportunidad se remite un Proyecto de Resolución por el cual se adjudica la Licitación Abreviada convocada para la concesión del servicio de cafetería para la Torre Ejecutiva y Torre Anexa, a la firma GODDARD CATERING GROUP URUGUAY S.A. Se establece asimismo que el precio a pagar por el adjudicatario es de un 3% sobre facturación neta sin IVA del mes anterior al pago;

CONSIDERANDO: 1) que la Ordenanza N° 91 adoptada por este Tribunal con fecha 28 de noviembre de 2018 dispuso “cometer a los Contadores Delegados por este Tribunal en los Organismos del Estado, el control de los procedimientos de contratación, modificación, prórroga o rescisión de concesiones de uso de bienes del dominio público o privado del Estado, cuyo canon sea en dinero o en especie, previsto para todo el plazo contractual, incluidas sus prórrogas, no supere el máximo de la licitación abreviada”;

2) que de las actuaciones remitidas se infiere que el monto del canon para el periodo de contratación no superará el monto máximo de la Licitación Abreviada, por lo cual es de aplicación lo dispuesto en el Considerando 1);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Devolver las actuaciones a la Presidencia de la Republica, a los efectos de que las mismas sean remitidas al Contador Auditor, para el contralor que le compete, conforme lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.
- 2)** Remitir a la Administración copia de la Ordenanza de este Tribunal mencionada en el Considerando.

CLC